



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 2092 26 JUN '13

MAT.: ACTUALIZA PLANTA DE PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, DARSALUD LIMITADA, RUT N° 76.499.660-7

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 09/04/13, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **DARSALUD LIMITADA, RUT 76.499.660-7;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó las solicitudes N° 9964 de fecha 29/05/13 y la N° 9991 de fecha 30/05/13, para ampliar planta de profesionales del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 959 y 962 ambos fechado el 05/06/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBESE, la actualización de la nómina de profesionales al convenio de inscripción del prestador **DARSALUD LIMITADA, RUT N° 76.499.660-7,** para ser incorporados en las sucursales de [REDACTED] ambas categorizadas como entidad asistencial de salud, sociedad de responsabilidad limitada, atención abierta, centro médico especialistas con procedimientos, mediana resolutiveidad, detallados a continuación:

PROFESIONALES AUTORIZADOS		
NOMBRE	RUT	PROFESION
CAROLINA CORREA DELGADO	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ MEDICINA INTERNA
CARLA MARTINEZ PEREZ *	[REDACTED]	PSICOLOGA

*NO ACREDITA PSICOLOGIA CLINICA, POR TANTO, NO PODRA EMITIRSE LOS CODIGOS 0902002 Y 0902003 CON ESTA PROFESIONAL COMO TRATANTE, LA ENTIDAD NO PODRA COBRAR ESTAS PRESTACIONES

II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



Severino
SOLEDAD MENA NORIEGA
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAG/YMM
PAG/YMM

DISTRIBUCIÓN:

- DARSALUD LIMITADA.
- [Redacted]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Empresa I-Med
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
ING. 9964-9991/2013

ART. SUBSISTEMAS DE REGISTRO
FONAFES
Firma Ministro de Fe